

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de octubre de Dos mil veinte (2020)

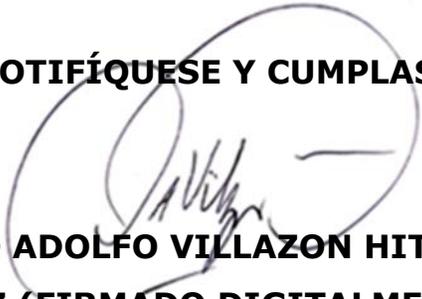
RADICADO	05001-31-03-006-2018 00265 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE - FNG
DEMANDADO	POLUZ S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 673 V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

El abogado DAANIEL ESPINAL CASTAÑEDA ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado.

Se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría